

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Cuarto Civil del Circuito

JUZGDO CUARTO CIVIL DEL CIRCIUTO

Neiva, veintitrés de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 41001 31003 004 2020 00109 00

Vincular en la presente acción constitucional a los señores ALBA RICO LABRADOR en la calle 49 No. 21 – 15 de Neiva, celular 3166168347, HERNAN ORTIZ CASTRO en la carrera 20 No. 7 – 27 celular 3208241646 y EDUARDO LINARES CASTRO en la carrera 5 No. 74 – 14 celular 3166228193 para que en el término de veinticuatro (24) horas se sirva pronunciarse sobre los hechos de la presente acción de tutela.

Comuníquese y córrase traslado de la presente decisión en la forma establecida en el (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), por el medio más expedito y/o en el portal de la página Web de la Rama Judicial.

CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar', enclosed within a large, stylized circular flourish.

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA

